



RESOLUCIÓN EXENTA N°:175/2016

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA SUSCRIPCIÓN A LA PUBLICACIÓN NZX AGRI MONTHLY SHEEP AND BEEF REPORT - AGRIFAX, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 18/ 03/ 2016

VISTOS:

La ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; ley N° 19.886; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; DS N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Requerimiento N° 49, de fecha 08 de marzo de 2016, del Departamento de Información Agraria de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se solicitó la suscripción por un periodo de un año, a la publicación "NZX Agri Monthly Sheep and Beef Report - Agrifax" online, ya que informa y reporta respecto de la comercialización internacional de ovejas y vacunos.
2. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere la suscripción de la publicación "NZX Agri Monthly Sheep and Beef Report - Agrifax" online, por el periodo de marzo de 2016 a febrero de 2017, puesto que entrega información de mucha utilidad en la elaboración de publicaciones que elaboran sus rubricas, atendido que ello corresponde a uno de los fines de la Institución.
3. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl.
4. Que en la factura proforma N° 1695 de fecha 02 de febrero de 2016, de NZX Agri, persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile y difundidos por medios electrónicos en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la suscripción a la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras procederá el Trato Directo o Contratación Directa, con carácter excepcional: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
6. Que en virtud de lo anterior, se elaboraron los Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas de la suscripción requerida, los que fueron remitidos a la empresa NZX Agri.
7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la suscripción mediante Trato Directo y el pago a la empresa NZX Agri, por la suscripción señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un monto único de USD\$612.- (seiscientos doce dólares americanos).
2. **APRUEBANSE** los Términos de Referencia denominados "**SUSCRIPCIÓN A LA PUBLICACIÓN NZX AGRI MONTHLY SHEEP AND BEEF REPORT – AGRIFAX**" que se transcriben a continuación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN A LA PUBLICACIÓN NZX AGRI MONTHLY SHEEP AND BEEF REPORT - AGRIFAX"

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente Bien y/o Servicios:

a) Productos o Servicios:

1.- Proporcionar a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias información específica para rubricas del Departamento de Análisis de Mercado y Políticas Sectoriales, en materia de comercialización internacional de ovejas y vacunos.

b) Requisitos para cotizar:

Aceptar pago de factura internacional a 30 días corridos, desde la tramitación del presente acto administrativo.

c) Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):

Adjuntar por escrito el valor de su oferta.

d) Consultas o aclaraciones:

Podrán dirigirse a don Marcelo Anabalón, email manabalon@odepa.gob.cl

3. PAGUESE a la referida empresa, la suma indicada en el párrafo anterior e imputese este gasto al subtítulo 22-08-010, del presupuesto vigente de Odepa.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de Gobierno Transparente, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento	Digital			
Factura Proforma	Digital			
Certificado Proveedor Unico	Digital			

PMP/MCS/PHA/CAC/MGG/MAS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Leonora Fuentes Troncoso - Encargada SHSYMAT Departamento de Información Agraria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Manuel Gómez Gallardo - Profesional de apoyo contabilidad y finanzas Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/validar/index.php?key=16616107&hash=3e278>